

Los Consejos Nacionales para la Igualdad somos órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

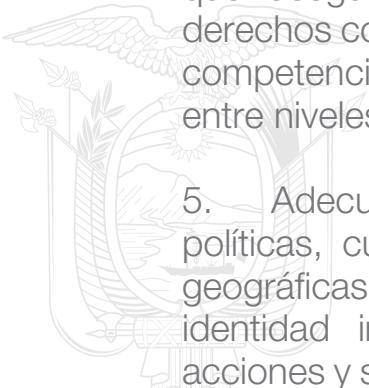
Ejercemos atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana.

Promovemos, impulsamos, protegemos y garantizamos el respeto al derecho de igualdad y no discriminación. Somos instancias paritarias en las que participan representantes de la sociedad civil y de las cinco Funciones del Estado. Promovemos la participación de los sujetos de derecho y recogemos sus demandas y propuestas. Desarrollamos mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.



Por lo expuesto, los Consejos Nacionales para la Igualdad instamos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a que durante la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el Covid19, a:

1. Establecer políticas de acción afirmativa, para atender las necesidades de grupos históricamente excluidos e invisibilizados, y grupos de atención prioritaria como: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, mujeres embarazadas, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, personas adultas mayores, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades, quienes por su situación, están expuestos a varias vulnerabilidades y que en las circunstancias actuales pueden verse propensos a mayores niveles de discriminación y violencia.

- 
2. Incorporar en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial políticas públicas con enfoque intersectorial e interseccional que den respuestas de mediano y largo plazo al nuevo escenario de desarrollo post-pandemia que significa la construcción de ciudades sostenibles con espacios públicos, (físicos y virtuales) sanos y seguros.
 3. Garantizar mediante el funcionamiento de Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y la implementación de políticas locales, programas y servicios, la protección efectiva de los grupos de atención durante la emergencia, garantizando su atención integral, y el acceso a condiciones de vida dignas.
 4. Fortalecer los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución de acuerdo con sus competencias de fortalecer e implementar y en coordinación entre niveles de gobierno.
 5. Adecuar en las realidades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, etarias, de género, geográficas, físicas y otras, que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las personas, las acciones y servicios que implementa el GAD respectivo desde sus competencias.

Los Consejos Nacionales para la Igualdad confiamos en el sentido de responsabilidad y en el alto nivel de cumplimiento de las disposiciones constitucionales y de los instrumentos de derechos humanos que los GAD implementan en el marco de sus competencias.

Por lo que manifestamos nuestra disposición para continuar con la articulación y asistencia técnica que garantice la protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
INTERGENERACIONAL

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
DE GÉNERO

CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
DE MOVILIDAD
HUMANA